



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 178/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ortega Moreno, Inocencio Martín Sánchez, Pedro José Cid Millán, Ernesto Esteban Resino, Mariano Neila Alvarez, Florencio Sánchez Martín, Raul Soria Carrasquilla, Esteban Murillo González, Anyelo Basilio Arvelo Rojas y José Biedma Pérez contra Climatizaciones Chilla Sociedad Cooperativa de C.L. y Fogasa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Decreto

Secretario Judicial Don José Manuel Recio Nuero.
En Talavera de la Reina, a 5 de febrero de 2015.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la entidad ejecutada Climatizaciones Chilla Soc. Coop. L. en situación de insolvencia total provisional por importe de 27.576,27 euros de principal correspondiendo a los ejecutantes de la siguiente forma:

- D. Jorge Ortega Moreno, la suma de 5.318,61 euros.
- D. Inocencio Martín Sánchez, la suma de 613,47 euros.
- D. Pedro José Cid Millan, la suma de 5.822,33 euros.
- D. Ernesto Esteban Resino, la suma de 5.820,09 euros.
- D. Mariano Neila Alvarez, la suma de 2.707,04 euros.
- D. Florencio Sánchez Martín, la suma de 2.848,41 euros.
- D. Raul Soria Carrasquilla, la suma de 2.743,04 euros.
- D. Esteban Murillo Gonzalez, la suma de 556,54 euros.
- D. Anyelo Basilio Arvelo Rojas, la suma de 590,20 euros.
- D. Jose Biedma Pérez, la suma de 556,54 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la US, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Climatizaciones Chilla Soc. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 5 de febrero de 2015.– El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1460